

Contratos y Convenios

La relación comercial entre Pemex Refinación y los Franquiciatarios, se establece mediante los contratos de Venta de Primera Mano y de Franquicia.

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 13 y Cuarto Transitorio de las disposiciones administrativas a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, petroquímicos básicos y gas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2010, se publican los siguientes criterios, supuestos y temporalidad en la aplicación que se utilizará para determinar la negativa parcial o total de la Venta de Primera Mano:

- [Negativa Venta de Primera Mano \(Estaciones de Servicio\)](#)


Invitación a suscribir Contratos de VPM

Con fundamento en lo establecido por el artículo Cuarto Transitorio de las "Disposiciones para llevar a cabo la Distribución y Comercialización de Petrolíferos" (Disposiciones de Distribución), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2011, Pemex Refinación deberá modificar o sustituir los instrumentos contractuales que presenten una contradicción con lo previsto en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo o en las disposiciones aplicables, a más tardar el último día hábil de septiembre de 2011.

Asimismo, el citado artículo de las Disposiciones de Distribución establece que: "Tratándose de instrumentos contractuales cuya vigencia concluya el 30 de septiembre de 2011 que hayan sido suscritos entre el 13 de abril de 2010 y la fecha de publicación de estas normas administrativas de carácter general, los Organismos Descentralizados deberán sustituir dichos Contratos por otros, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Con el fin de atender lo señalado en estas Disposiciones, desde el pasado 3 de junio de 2011, Pemex Refinación ha modificado o sustituido los contratos de suministro (ahora de venta de primera mano) y de franquicia, que se tienen celebrados entre el Organismo y las estaciones de servicio, acordes con la nueva regulación, por lo que les hacemos una atenta invitación para revisar y entregar la documentación actualizada, que permita generar sus nuevos instrumentos contractuales, conforme a los modelos de contratos y convenios que se encuentran disponibles para su consulta en nuestro Portal Comercial (www.comercialrefinacion.pemex.com); agradeciéndole esto se pudiera llevar a cabo cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha límite establecida, a fin de que haya tiempo para elaborar los contratos y recabar electrónicamente las firmas correspondientes y así poder cumplir en tiempo y forma con lo instruido por la Secretaría de Energía.

En caso de cualquier duda o comentario, agradeceremos contactar a su Ejecutivo de Cuenta y/o Asesor Comercial respectivo

Lo más relevante			
 Página Principal	 Introducción Antecedentes y definiciones	 Incorporación Información y documentos	 Empresas Registradas

Última Modificación: 08/09/2015 a las 00:00 por PEMEX Refinación